



RESOLUCIÓN O. N° 067

ANT.: Resolución O. N° 222, de 09 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Quilleco.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Quilleco.

CONCEPCIÓN, 08 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 222, de fecha 09 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Quilleco, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE QUILLECO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.



Comuna de Quilleco

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 05

Cantidad de candidatos: 114

Gobernadores Regionales: 08

Convencionales Constituyentes: 39

Constituyentes Indígenas: 39

Alcaldes: 02

Concejales: 26

Espacio público N°1: PLAZA DE QUILLECO

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Desde esquina calle Lautaro con calle José Miguel Carrera hasta calle Manuel Rodríguez,

Tramo 2: Desde esquina calle Manuel Rodríguez con calle Lautaro hasta calle Bascur.

Tramo 3: Desde esquina calle Bascur con Manuel Rodríguez hasta calle José Miguel Carrera.

Tramo 4: Desde esquina calle José Miguel Carrera con calle Bascur hasta calle Lautaro. (ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	6

Espacio público N°2: ÁREA VERDE POBLACIÓN SAN LORENZO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas).

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Desde esquina calle Los Maitenes con calle Los Lleuques hasta calle Los Robles. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1

Espacio público N°3: PLAZA ISABEL RIQUELME (LAS CANTERAS)

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Desde esquina calle Colo Colo 2 con calle Galvarino hasta calle Bernardo O'Higgins. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	8
Concejales	1



Espacio público N°4: PLAZA VILLA MERCEDES

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas).

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Desde esquina calle Laja con calle Huaqui hasta calle Quilque. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	1

Espacio público N°5 VILLA LAS FLORES

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Desde esquina Ruta Q-387 con calle Las Rosas hasta calle Las Violetas. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	8
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Quilleco
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes